

Ordenanzas fiscales

Modificación de 21 de diciembre de 2017 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos, de 6 de octubre de 1989

Versión: Texto inicial publicado el 28/12/2017

Identificador: ANM 2017\154

Tipo de Disposición: Ordenanzas fiscales

Fecha de Disposición: 21/12/2017

Permalinks:

- [https://sede.madrid.es/eli/es-md-01860896/odnz/2017/12/28/\(10\)/dof/spa/html](https://sede.madrid.es/eli/es-md-01860896/odnz/2017/12/28/(10)/dof/spa/html)
- [https://sede.madrid.es/eli/es-md-01860896/odnz/2017/12/28/\(10\)/dof/spa/pdf](https://sede.madrid.es/eli/es-md-01860896/odnz/2017/12/28/(10)/dof/spa/pdf)

Publicaciones:

- BO. Comunidad de Madrid 28/12/2017 num. 308 pag. 983-984.
- BO. Ayuntamiento de Madrid 28/12/2017 num. 8060 pag. 40-41.

Afecta a:

- Modifica artículos 2 h), 5 h), 6 a 8; y añade artículos 2 j), 5 j) y nuevo artículo 6 a la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos, de 6 de octubre de 1989. ANM 2025\144

Modificación de 21 de diciembre de 2017 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos, de 6 de octubre de 1989

Artículo único. *Modificación de la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos.*

La Tasa por Expedición de Documentos Administrativos queda modificada como sigue:

Uno.- Se modifica la letra h), y se añade una nueva letra j) , en el artículo 2, que quedan redactadas del siguiente modo:

"h) Expedición de las autorizaciones administrativas por la reserva de espacio del dominio público local, para aparcamiento exclusivo de vehículos o para su ocupación con grúas, acopio de materiales, casetas, maquinaria y equipos de cualquier clase, vinculados o no a obras, así como cualesquiera otros elementos análogos".

"j) Tramitación de expedientes de homologación de elementos de mobiliario urbano, juegos infantiles, deportivos y de mayores".

Dos.- Se modifica la letra h), y se añade una nueva letra j), al cuadro de tarifas del artículo 5, que quedan redactadas como sigue:

	Euros
"h) Expedición de las autorizaciones administrativas por la reserva de espacio del dominio público local, para aparcamiento exclusivo de vehículos o para su ocupación con grúas, acopio de materiales, casetas, maquinaria y equipos de cualquier clase, vinculados o no a obras, así como cualesquiera otros elementos análogos	49,05
j) Tramitación de expedientes de homologación de elementos de mobiliario urbano, juegos infantiles, deportivos y de mayores	300,00"

Tres.- Se incluye un nuevo artículo 6, que queda redactado del siguiente modo, y se renumeran los artículos 6 a 8, que pasan a ser 7 a 9:

"Artículo 6. Reducciones en la cuota.

La cuantía de la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos, a que se refiere el apartado h) del artículo 2 de esta ordenanza, se verá reducida en un 100 por ciento, cuando la tasa recaiga, en concepto de contribuyentes, en las personas o entidades que se mencionan a continuación, cuando tengan derecho a la reducción de cuota establecido en el artículo 22 de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial de dominio público local:

a) Entidades sin ánimo de lucro a las que se refiere el artículo 2 y la disposición adicional novena de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

b) Entidades declaradas de utilidad pública por cualquier otra Administración o entidades sin ánimo de lucro inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas.

c) Partidos políticos y sindicatos".

Documento de carácter informativo. La versión oficial puede consultarse en el Boletín del Ayuntamiento de Madrid o en el Boletín de la Comunidad de Madrid.